



REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 21 de marzo de 2023.-

DECRETO ALC. N° 1.802 / 2023.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra C)**; y el reglamento N°250 de la ley N°19.886, en su **Artículo 10 N°3**; Certificado N° 96 de Disponibilidad Presupuestaria Área de Educación; Terminos de Referencia; Termino de Referencia de Estudio de Suelo; Cotización Empresa Constructora Widdles SPA; Certificado de Registro de Empresas y Sociedades; Estatuto Actualizado Constructora Widdles SPA; Certificado de Vigencia; fotocopia Cedula de Identidad; Carpeta Tributaria Electronica Personalizada; Memorándum N°536 /2023, con fecha 13 de marzo de 2023, donde solicita Contratar Directamente la adquisición del servicio de **Detección y Reparación de Filtración de Red de Agua Potable en Colegio Simón Bolívar.**

DECRETO

1. Decrétese debidamente la contratación directa para Adquisición de **“Detección y Reparación de Filtración de Red de Agua Potable en Colegio Simón Bolívar.”** de la comuna de Alto Hospicio, de conformidad a lo dispuesto al reglamento de la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en sus **Artículo 8° letra C)**, que indica que por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterio o casos que señale el reglamento de esta ley; y el reglamento N°250 de la ley N°19.886, en su **Artículo 10° N°3**, que establece como circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa en caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente, con el Proveedor **CONSTRUCTORA WIDDLES SPA**, Rut: 77.567.432-7, Representada por Brayan Misael Widdles Osorio,

Lo anterior se fundamenta en las siguientes observaciones recogidas en el informe Urgencia de Colegio Simón Bolívar:

- Que amediados del mes de febrero de 2023 se informa al Departamento de Administración de Educación Municipal, que el Colegio Simón Bolívar, se encuentra sin suministro de agua.
- Que la empresa Agua del Altiplano realizó visita inspectiva el día 24 de febrero de 2023, determinando que falta de munistro se debe a una falla internadel establecimientos.
- Que el Colegio Simón Bolívar se encuentra inicio el años escolcar, por lo que se requiere la gestión inmediateamente para la búsqueda y reparación de la filtración de la red de agua, de modo de reponer el suministro para asegurar el normal funcionamiento del establecimiento sin afectar el ingreso de funcionarios y estudiantes.
- Que el Decreto Supremo 594, Párrafo 2, Artículo 12 señala: todo lugar de trabajo deberá contar con agua potable destinada al consumo humano y necesidades básicas de higiene y aseo personal, de uso individual y colectivo.
- *Con todo lo expuesto y en consideración a que el Colegio Simón Bolívar esta iniciando su año escolar, es que para dar respuesta a esta urgencia, se solicita decretar trato directo de urgencia para la adquisición del servicio ya señalado.*



2. EN RELACIÓN CON LOS BIENES REQUERIDOS

La Municipalidad de Alto Hospicio, a fin de ejecutar el proyecto antes indicado, solicita cotización al proveedor **Constructora Widdles SPA** de acuerdo al análisis de los antecedentes técnicos de la propuesta, entrega presupuesto por un monto de \$16.962.855.- (dieciséis millones novecientos sesenta y dos mil ochocientos cincuenta y cinco pesos), impuestos incluidos.

Los bienes que se requieren, corresponden a los que se detallan a continuación:

Ítem	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	PRUEBAS PARA DETECCIÓN DE FUGAS	1
2	EXCAVACIÓN	1
3	RETIRO DE EXCEDENTES	1
4	DISTRIBUCIÓN DE MATRIZ DE PPR 50 MM PARA AGUA POTABLE VÍA AÉREA EN BAÑOS Y PUNTOS DE CONSUMO	1
5	FIJACIONES MURO Y LOSA	1
6	CONEXIÓN DE RED HÚMEDA	1
7	INSTALACIÓN DE LLAVES DE PASO 1 ¹ / ₂ "	11
8	CÁMARA DE VÁLVULA	1
9	RELLENOS	1
10	REPOSICIÓN DE PAVIMENTO EXISTENTE	1
11	PRUEBAS	1
12	ASEO Y ENTREGA	1

3. RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS

El proveedor deberá entregar una garantía la cual caucionará el fiel Cumplimiento de Contrato a Nombre de **Gobierno Regional de Tarapacá, RUT 72.223.100-7**, con una vigencia igual o superior a ciento ochenta (180) días corridos, adicionales al plazo total propuesto, contados desde la fecha del decreto alcaldicio de adjudicación, por la **suma del 5% (cinco por ciento) del valor total bruto contratado**, debidamente individualizado con nombre y número de la Propuesta que se garantiza.

Esta caución deberá podrá consistir en cualquier instrumento que engañe el carácter de irrevocable y deberá ser paadera a la vista y extendida a la orden de la **Municipalidad de Ayo Hospicio, Rut N° 69.625.100-4**

La entrega de esta garantía será efectuada en un plazo máximo de diez (10) días hábiles posteriores a la notificación del acto administrativo en el sistema de Mercado público y no podrá suscribirse el contrato antes de dar estricto cumplimiento a la obligación de la entrega de dicha garantía.

4. RESPECTO DEL CONTRATO

En consideración con la naturaleza de la contratación indicada se solicita formalizar la contratación de los trabajos o a través de la confección de contrato y decreto de aprobación de este, el cual deberá ser suscrito en una plazo no superior a diez días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del portal de mercado público que autoriza el trato directo.

El contrato en cuestión tendrá una duración hasta que se dé cumplimiento total y efectiva a las contraídas por el proponente, adjudicado por los trabajos en los plazos establecidos por el proponente y en las condiciones dispuestas en los presentes término de referencia, pudiendo las partes poner término a este por mutuo acuerdo debido a razones fundamentadas y por escrito con una anticipación mínima de 30 días a la fecha efectiva del término.



5. RESPECTO DEL PAGO

Para el pago de los servicios adquiridos, la empresa deberá remitir su Factura a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio, Rut N° 69.265.100-6 con domicilio en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Comuna de Alto Hospicio.

La municipalidad de Alto Hospicio procederá a efectuar el pago dentro de 30 días corridos a partir desde que la empresa presente los siguientes antecedentes:

- a) Factura
- b) Orden de compra aceptada.

Los gastos deben ser financiados con cargo a la cuenta contable del presupuesto Municipal de Educación Vigente N° 215-22-06-001-002 "mantenimiento y reparación de edificaciones" del fondo de apoyo Educación Pública (FAEP).

6. ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS

Los bienes y/o servicios objeto de los presentes términos de referencia, como sus complementarios obligatorios y adicionales propuestos por el oferente, deberán ser ejecutados en el Colegio Simón Bolívar, ubicado en Calle Alfonsina Storni N°4004, Comuna de Alto Hospicio. El no cumplimiento de los plazos de entrega facultará al municipio de Alto Hospicio para dejar sin efecto la contratación mediante la anulación de la respectiva Orden de Compra.

La Unidad Técnica será la encargada de recepcionar, evaluar e instruir modificaciones y/o observaciones, levantar las recepciones conforme, provisoria y/o definitiva para la certificación de las facturas y su posterior pago, sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control Municipal. Esta recepción no eximirá al proponente adjudicado de responder por los vicios, errores o defectos ocultos que no sean detectados al momento de la entrega de los servicios contratados.

7. Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57° letra d N°4 del reglamento de la ley N°19.886.
8. Encárguese al Departamento de Servicios Traspasado, específicamente al DAEM como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

(Fdos.) Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcaldesa (s); Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal (s). Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

